COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 09/2017

A : María Sonia Velilla V., Directora
Dirección Administrativa

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 8 de junio de 2017

Ref. : "Mantenimiento y reparación de vehículo" – PAC Nº 329541

Me dirijo a Usted, con relación al inicio del proceso de Contratación del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" PAC Nº 329541, incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV aprobado por Resolución CNV Nº 13I/17 de fecha 28 de febrero de 2017.

Al respecto, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el llamado de referencia se solicita autorización para realizar la contratación vía Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, con un contrato plurianual con vigencia de dos años.

Al respecto, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece: artículo 3º *"La modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…"*, y en su artículo 4º *"Disponer que en todos los casos y como regla general, el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos, o porcentajes mínimos y máximos de presupuesto a aplicar, los que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales"*, y en su artículo 5º *"El mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50 %) del máximo…"*

La adopción de esta modalidad se encuentra justificada considerando que, el vehículo de la CNV cada cierto tiempo requiere de servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores que son necesarios teniendo en cuenta su uso diario y a efectos de una mejor conservación. Además, durante la vigencia del contrato pueden presentarse situaciones que requieran de la realización de mantenimientos, reparaciones y/o provisión de repuestos y accesorios, hechos que no son susceptibles de estimar la cantidad exacta a ser solicitados o requeridos durante la vigencia del contrato pero que sin embargo deben estar previstos en el mismo.

Los motivos expuestos precedentemente fundamentan la realización del Llamado Mantenimiento y reparación de vehículo en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

El presente informe se emite en atención al artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 que establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación".*

PROCEDER AL LLAMADO MANTEN. VEHICULO, CONFORME A LA REGLA-
-MENTACIÓN VIGENTE.-